Pliego de Condiciones Técnicas:

Contratación de Seguro para cobertura de la responsabilidad civil profesional por albergar servicios de firma electrónica

Fecha: 13/01/2026

Referencia: EJIE-2026-007

EJIE S.A.

Avda. del Mediterráneo, 14

01010 Vitoria-Gasteiz

Tel. 945 01 73 00

www.ejie.eus

Este documento es propiedad de EJIE, S.A. Este documento no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni mostrado a otros, ni utilizado para otros propósitos que los que han originado su entrega, sin el previo permiso escrito de EJIE, S.A.. En el caso de ser entregado en virtud de un contrato, su utilización estará limitada a lo expresamente autorizado en dicho contrato. EJIE, S.A. no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

Control de documentación

Título de documento: Contratación de Seguro para cobertura de la responsabilidad civil profesional por albergar servicios de firma electrónica

Histórico de versiones

Código:	Versión:	Fecha:	Resumen de cambios:

Cambios producidos desde la última versión

Primera versión.

Control de difusión

Responsable: Ricardo Sánchez Ortiz de Landaluce

Aprobado por: Iñigo Diaz Gil

Firma: Fecha: 13/01/2026

Distribución:

Referencias de archivo

Autor: Ricardo Sánchez Ortiz de Landaluce

Nombre archivo: PCT SEGURO DE RIESGO ALBERGUE FIRMA ELECTRONICA.doc

Localización:

Contenido

	Capítulo/sección	Página
	Pliego de Condiciones Técnicas:	4
	1 Introducción	7
	2 Objeto del contrato	7
	2.1 Coberturas de pólizas de vida y accidentes **¡Error! Marcador no definido.**	

1 Introducción

EJIE, Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea – Sociedad Informática del Gobierno Vasco, es la Empresa pública de servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), cuya razón de existir es contribuir a la consecución de un Sector Público Vasco, moderno y eficiente, en el Marco Legal establecido por el Gobierno, con la seguridad y calidad necesarias y con el debido respeto al medio ambiente.
EJIE tiene como meta final la consecución de la satisfacción de sus clientes, siendo el instrumento común de prestación de servicios TIC en el Sector Público Vasco, y comprometiéndose en:

- Construir y mantener con eficiencia y calidad la infraestructura de los Sistemas de Información, posibilitando su continuidad y seguridad.
- Garantizar la interoperabilidad entre las distintas administraciones.
- Servir de apoyo a las necesidades de planificación y realización de la función informática de los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno, asegurando la cobertura de sus demandas con el compromiso y profesionalidad adecuados a las relaciones contractuales que se establezcan.

Por tanto, EJIE debe ser, un instrumento común de referencia para la prestación de servicios TIC en el Sector Público Vasco:
Se puede obtener información más detallada y extensa en nuestra dirección de Internet http://www.ejie.eus

2 Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la contratación de servicios de aseguramiento para los siguientes grupos de riesgos:

- Riesgos profesional por cobertura de la responsabilidad profesional por albergar servicios de firma electrónica.

Uno de los ámbitos de actuación de Ejie, S.A., es la prestación de servicios de albergue a la empresa Izenpe, S.A., empresa que proporciona servicios de firma electrónica. Se pretende con este seguro cubrir las actividades profesionales que se deriven de las consecuencias de albergar esa tipología de servicios en Ejie.
El importe Neto de la Cifra de Negocios de Ejie en 2024 fue de 220.502.504€. De este importe, el correspondiente a servicios prestados a Izenpe fue de 1.043.852 €, un 0,47%. Se espera que en 2025 las cifras sean similares.
No ha habido nunca (más de 20 años de existencia de Izenpe) ningún siniestro de la tipología objeto de esta licitación.

TOMADOR / ASEGURADO:

EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA - SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO
CIF: A-01022664
AVENIDA DEL MEDITERRANEO, Nº 14.
01010 VITORIA-GASTEIZ

COBERTURAS SOLICITADAS

Límite: 1.500.000€ por reclamación y en cada año asegurado.
Franquicia: 10.000€ por reclamación.
Ámbito Territorial: Unión Europea.
Jurisdicción aplicable: Unión Europea

Suplementos:

- La franquicia por pérdida de documentos será de 1.000€ por siniestro.

- Gastos de asistencia psicológica. La compañía aseguradora se hará cargo de los gastos de asistencia psicológica derivados de una reclamación presentada en contra del asegurado, siempre que sea una persona física. La Compañía aseguradora abonará las pérdidas hasta un sublímite de indemnización de 30.000€ por reclamación y año.

- Gastos de asistencia a juicio. En caso de asistencia a juicio en calidad de testigos, de cualquier gerente, socio, directivo o empleado del asegurado, la compañía de seguros abonará una compensación diaria de 360€. La compensación a pagar bajo la presente extensión será en adición al límite de indemnización establecido en la presente licitación.

- Gastos de inhabilitación profesional. Se debe garantizar el pago de una indemnización mensual en el supuesto de que el asegurado sea condenado por sentencia judicial firme en un procedimiento penal, a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con lo establecido en el vigente Código Penal y siempre que se cumplan los siguientes requisitos: - Que el procedimiento judicial se siga con motivo del ejercicio profesional y que la condena al asegurado sea consecuencia de una imprudencia profesional. La suma asegurada para la presente cobertura quedará establecida en un máximo de 2.500€ al mes por cada asegurado hasta un máximo de 12 meses.

Si se necesita más información sobre las características del servicio, debido a la Confidencialidad del mismo, se suministrará individualmente cumplimentando el Anexo XVI del pliego de condiciones particulares (PCP), y con el procedimiento de declaración de confidencialidad establecido en las cláusulas 20 y 66.5 del PCP.